

A tal efecto, el expediente se encuentra a disposición del público en la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, sita en el Palacio de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, Plaza de España s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 28 de diciembre de 2010.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas. Antonio Jesús García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

3454.- La Excm. Asamblea de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2010, acordó aprobar inicialmente la Modificación del Reglamento de Servicio de Extinción de Incendios, Prevención y Salvamento de la de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En aplicación de lo dispuesto en el 29 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulador de las Bases de Régimen Local y el 71.1 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como el 105 a) de la Constitución, procede, mediante la publicación del presente, la apertura de Información Pública por un plazo de un mes, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose íntegramente el texto reglamentario y entrando en vigor a los quince días de aquel en que termine su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

A tal efecto, el expediente se encuentra a disposición del público en la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, sita en el Palacio de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, Plaza de España s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 28 de diciembre de 2010.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas. Antonio Jesús García Alemany.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

3455.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 7017, de fecha 22 de diciembre de 2010 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 13 de diciembre de 2010 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, con número 66998, escrito del Sr. Director de la Asociación APISA, en el que solicita la financiación del taller de "Carpintería de madera".

Con fecha 13 de diciembre de 2010, se informa por parte del Técnico responsable de la Dirección General del Menor y la Familia, la conveniencia de formalización de un convenio de colaboración con la Asociación, a fin de posibilitar la continuidad del taller formativo, con el fin de ofrecer a los jóvenes la oportunidad de tener un primer contacto con el mundo del trabajo, adquirir una formación adecuada, a la vez que se favorece su inserción socio-laboral, así como informe de la Dirección General del Menor y la Familia de fecha 14 de diciembre de 2010 en el que también se informa favorablemente la formalización de dicho Convenio de Colaboración.

El objeto del convenio pretende establecer un marco de colaboración institucional entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Dirección General del Menor y la Familia de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Por La Integración Social del Adolescente (APISA), con C.I.F. G-52012796, para la ejecución del programa de formación ocupacional para jóvenes en riesgo social "Taller de Carpintería de Madera e Inserción Socio-laboral".